



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2017-00937 00

Obre en autos el certificado catastral de los inmuebles relacionados como único activo del deudor (50N-1142215 y 50N-1142209) y póngase en conocimiento de los interesados para los fines legales a que haya lugar.

No obstante, el liquidador designado y posesionado no informó el método implementado para el avalúo de cada bien, dado que no se manifestó lo propio en el trabajo presentado. Del mismo modo, deberá allegar la publicación de que trata el numeral 2º del artículo 564 *Ibidem*, en los términos ordenados en el auto fechado el 26 de octubre de 2017 que dio apertura al trámite de insolvencia de la referencia (fl. 332 y 333 c.1) y envíe los avisos respectivos. **Líbrese telegrama**

A su vez, requiérase al deudor GERMÁN HORACIO LINCE JIMÉNEZ para que se sirva dar cumplimiento y pronunciarse respecto del numeral 4º del auto calendado el 18 de mayo de 2018 (fl. 504 c.1). **Líbrese telegrama**

Se precisa al deudor y a los acreedores que en cualquier momento y antes de la audiencia de adjudicación, podrán presentar acuerdo resolutorio celebrado por un número plural de acreedores que representen por lo menos el 50% del monto total de las obligaciones o de las que consten en la relación definitiva de acreedores, el cual deberá satisfacer los presupuestos de los artículos 553 y 554 del Código General del Proceso y estará sujeto a aprobación por esta Unidad Judicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 569 *Ibidem*.

Permanezca el expediente en secretaría hasta tanto se dé cumplimiento a lo ordenado.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>072</u> de hoy <u>21 DE AGOSTO 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07a27cdbf5d0df698d8146e1c48c46044ee98bb6a14c075b96bf918ff1dacc92**

Documento generado en 18/08/2020 01:13:50 p.m.